



MPS/CNO/SCC/cbo

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO SUSCRITO CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2018 ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL 2017.

ARICA, 13 JUL 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0221

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 23 de marzo de 2018, del Subsecretario de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los SEREMI; en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 379, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de fecha 04 de septiembre de 2017 y Resolución Exenta –aprobatoria del mismo- N° 691 de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del CNCA; y el Anexo Modificadorio (prórroga) del referido convenio de fecha 15 de febrero de 2018, firmado en aquel momento por el Director Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Camarones.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante “la Subsecretaría” en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo” o “el Servicio”, indistintamente, en cumplimiento de sus atribuciones, llevaba a cabo el programa Red Cultura, en el marco del cual se procedió a realizar la Segunda Versión de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 379, de 2017, de dicho Servicio.

Que la Resolución Exenta N° 1381, de 2017, del ex Consejo, fijó proyectos seleccionados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el correspondiente a la Ilustre Municipalidad de Camarones, celebrándose convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto con fecha 04 de septiembre de 2017, siendo aprobado éste a través de Resolución Exenta N° 691, de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo, convenio que señalaba que el proyecto debía ejecutarse en el plazo de 6 meses y/o hasta el 31 de marzo de 2018 a más tardar.

Que el día 08 de febrero de 2018, el aludido Municipio presenta ante dicha Dirección Regional una solicitud de prórroga hasta el día **30 de junio del año 2018** para la ejecución y entrega de informes, esto en razón de retraso en la entrega de los recursos por parte del Consejo, lo que es un hecho público y notorio, aceptándose dicha prórroga a través de Anexo Modificatorio suscrito con fecha 15 de febrero de 2018.

Que el día 31 de mayo de 2018, el aludido Municipio presenta una segunda solicitud de prórroga, atendido a que la consultora a cargo de la actualización de su Plan Municipal de Cultura, se encuentra aún en proceso de ejecución, teniendo esto presente y con el objeto de llevar un correcto cierre administrativo. Esta autoridad regional estima que la modificación solicitada procede y no contraviene las bases de la referida convocatoria ni el convenio firmado por ambas partes, por lo que procede otorgar dicha prórroga a través de Anexo Modificatorio, suscrito con fecha 15 de junio de 2018.

Que este Secretario Regional Ministerial cuenta con facultades suficientes para aprobar, a través de acto administrativo, dicha prórroga, esto en vista de lo señalado en el numeral 26) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, del Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Que corresponde dictar el siguiente acto administrativo destinado a aprobar el referido anexo modificatorio, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de junio de 2018, del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto celebrado con la Ilustre Municipalidad de Camarones, en el marco del programa Red Cultura y la Segunda Versión de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL 2017

PROGRAMA RED CULTURA

En Arica, República de Chile, a 15 de junio de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, en adelante "el SEREMI", representado para estos efectos por su Secretario Regional Ministerial don **Enrique Urrutia Tapia**, ambos domiciliados para estos efectos en San Marcos No. 384, comuna de Arica, en adelante "**la Subsecretaría**" y la Ilustre Municipalidad de Camarones, representada legalmente por su Alcalde, don **Iván Martín Romero Menacho**, ambos domiciliados para estos efectos en Avanzada de Cuya s/n, localidad de Cuya, comuna de Camarones, en adelante "**la Municipalidad**", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto se suscribe en el marco de la Segunda Versión de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017, del Programa Red Cultura, convenio de fecha 04 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 691, de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En la cláusula séptima de dicho convenio se señala que la **Municipalidad** tendrá como plazo para la ejecución del proyecto un periodo de 6 meses y deberá concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018. La **Municipalidad**, con fecha 31 de mayo de 2018, presentó ante esta Seremi una solicitud de prórroga para la total ejecución de su proyecto, esto en razón, de que actualmente el proyecto se encuentra en pleno desarrollo y precisan más plazo para la futura rendición e

informe Dicha solicitud fue revisada por la autoridad regional de la “**Subsecretaría**”, quien estimó que la modificación requerida procede y no contraviene ni las bases de la referida convocatoria ni el convenio firmado por ambas partes, por lo que se suscribe el presente instrumento modificatorio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El convenio individualizado en la cláusula precedente será modificado en el siguiente sentido:

Se autoriza prórroga solicitada hasta el **30 de septiembre de 2018**.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de septiembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 691, de fecha 25 de septiembre de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de don Enrique Urrutia Tapia en su carácter de **SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO** consta en Resolución N° 6, del 26 de marzo de 2018 y Resolución N° 24 que delega facultades, mientras que la de don Iván Martín Romero Menacho para comparecer en representación de la **Municipalidad** consta de Decreto Alcaldicio N° 1437/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; documentos que no se insertan al presente instrumento por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: El presente anexo modificatorio se redacta en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la **Municipalidad** y 1 (uno) en poder de la **Subsecretaría**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad. y aceptación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL 2017

PROGRAMA RED CULTURA

En Arica, República de Chile, a 15 de junio de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, en adelante "la SEREMI, representado para estos efectos por su Secretario Regional Ministerial don **Enrique Urrutia Tapia**, ambos domiciliados para estos efectos en San Marcos No. 384, comuna de Arica, en adelante "**la Subsecretaría**" y la Ilustre Municipalidad de Camarones, representada legalmente por su Alcalde, don **Iván Martín Romero Menacho**, ambos domiciliados para estos efectos en Avanzada de Cuya s/n, localidad de Cuya, comuna de Camarones, en adelante "**la Municipalidad**", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto se suscribe en el marco de la Segunda Versión de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017, del Programa Red Cultura, convenio de fecha 04 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 691, de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En la cláusula séptima de dicho convenio se señala que la **Municipalidad** tendrá como plazo para la ejecución del proyecto un periodo de 6 meses y deberá concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018. La **Municipalidad**, con fecha 31 de mayo de 2018, presentó ante esta Seremi una solicitud de prórroga para la total ejecución de su proyecto, esto en razón, de que actualmente el proyecto se encuentra en pleno desarrollo y precisan más plazo para la futura rendición e informe. Dicha solicitud fue revisada por la autoridad regional de la "**Subsecretaría**", quien estimó que la modificación requerida procede y no contraviene ni las bases de la referida convocatoria ni el convenio firmado por ambas partes, por lo que se suscribe el presente instrumento modificatorio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El convenio individualizado en la cláusula precedente será modificado en el siguiente sentido:

Se autoriza prórroga solicitada hasta el **30 de septiembre de 2018.**

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de septiembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 691, de fecha 25 de septiembre de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de don Enrique Urrutia Tapia en su carácter de **SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO** consta en Resolución N° 6, del mes de marzo de 2018 y Resolución N° 24 que delega facultades, mientras que la de don Iván Martín Romero Menacho para comparecer en representación de la **Municipalidad** consta de Decreto Alcaldicio N° 1437/2016, de

fecha 06 de diciembre de 2016; documentos que no se insertan al presente instrumento por ser conocidos de ambas partes.

QUINTO: El presente anexo modificatorio se redacta en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la **Municipalidad** y 2 (dos) en poder de la **Subsecretaría**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



ENRIQUE URRUTIA TAPIA
SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES
Y EL PATRIMONIO,
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



IVAN MARTÍN ROMERO MENACHO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAMARONES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Programa Red Cultura
- 1 Archivo SEREMI de Arica y Parinacota
- 1 Transparencia Activa